

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Técnico de Asistencia Preventiva. U.G.T. – Castilla y León. C/ Muro, 16, Entreplanta. 47004. Valladolid. Tlf. 983 21 41 82. Correo – e: slaboral@castyleon.ugt.org

**Número 8 Año 2009**

**Se incrementan los recursos destinados a la PRL**

En muchas ocasiones hemos denunciado que debido a la crisis las empresas estaban bajando la guardia en cuanto a la prevención de riesgos laborales se refiere. Desde UGT siempre hemos defendido el cumplimiento de la normativa de PRL, más aún en tiempos de crisis.

La Secretaría de Estado de la Seguridad Social a pesar de la crisis y de los posibles ajustes económicos que algunos pudieran pensar, ha incrementado los recursos destinados a las actividades preventivas en comparación con el año pasado. Prueba de ello, es la Resolución de 30 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas de AT y EP de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2009.

El pasado día 3 de julio de 2009 se publicó en el BOE la Resolución antes enunciada, en desarrollo de lo dispuesto en la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

En esta Resolución se recogen las directrices con las que se pretende realizar un mayor control de las actuaciones preventivas en el ámbito laboral y una reordenación y

racionalización de los fondos aplicables en esta materia para optimizar la rentabilidad social de los mismos.

La variación del límite máximo que las mutuas aportan de su presupuesto como entidades colaboradoras de la Seguridad Social a prevención que pasa del 1% al 0,5% establecido en la Resolución, no significa una reducción de los fondos destinados a este fin. La actividad preventiva pública en el ámbito de la Seguridad Social se lleva a cabo fundamentalmente por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y la encomienda de gestión al INSHT cuyo presupuesto se financia a través del Fondo de Prevención y Rehabilitación.

Para este año, cabe destacar que la Seguridad Social ha aportado recursos a la prevención superiores al ejercicio anterior en un millón de euros al INSHT; 19 millones de euros adicionales a la Fundación para la prevención de riesgos laborales, y se han firmado diversos convenios de colaboración con universidades y centros de investigación sobre prevención, de los que ya se ha puesto en marcha el primero con la Universidad Pompeu Fabra por importe de 300.000 euros. Además está previsto establecer incentivos a las actuaciones que realicen las empresas en prevención por encima de lo legalmente exigible. La actuación directa de las mutuas como entidades colaboradoras de la Seguridad Social es residual desde el año

2006, con la entrada en vigor del RD 688/2005.

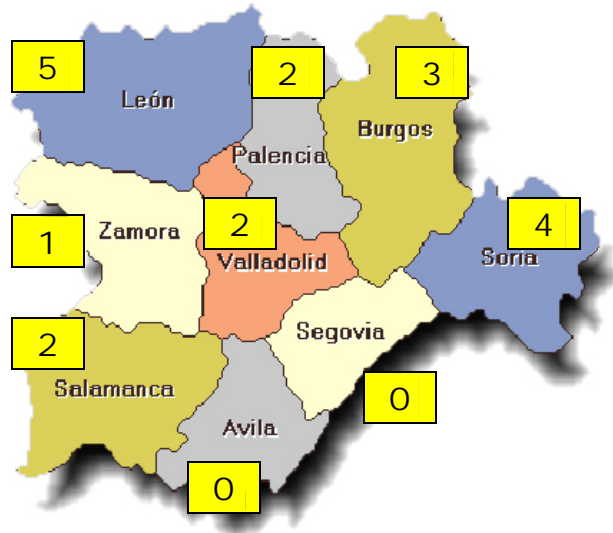
La Ley 31/1995 de PRL, en la que se habilitaba a las mutuas a actuar eventualmente como servicios de prevención para sus empresas asociadas condujo a la segregación de sus actividades, establecida en el RD 688/2005. Esta norma desligaba su actividad de PRL como servicio privado de su servicio público como entidad colaboradora de la Seguridad Social. Además, separaba la financiación de ambas tareas para evitar que la Seguridad Social costeara la actividad privada y distorsionara la libre competencia en el ámbito de los servicios de prevención.

Los criterios establecidos en la Resolución publicada ahora en el BOE se derivan de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2007-2012, donde se establece el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, medio y largo plazo, y se fijan los criterios de coherencia y racionalidad de las actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo desarrolladas por todos los actores que intervienen en la prevención de riesgos laborales. La propuesta de criterios para esta Resolución se realizó por el INSHT después de consultar con los representantes de empresarios y trabajadores.

**SINIESTRALIDAD ACUMULADA A JUNIO DE 2009**

	LEVES	GRAVES	MORTALES	Total
AVILA	805	3	0	808
BURGOS	2984	35	4	3023
LEÓN	4064	43	6	4113
PALENCIA	1238	10	3	1251
SALAMANCA	2000	19	3	2022
SEGOVIA	1028	8	0	1036
SORIA	724	11	4	739
VALLADOLID	3503	28	2	3533
ZAMORA	1069	7	2	1078
<b>Totales</b>	<b>17415</b>	<b>164</b>	<b>24</b>	<b>17603</b>

**ACCIDENTES MORTALES EN CENTRO DE TRABAJO EN CASTILLA Y LEÓN**



Víctimas de accidentes de trabajo mortales en puesto de trabajo en Castilla y León. Origen de los datos: elaboración propia.

**Andalucía.- El fiscal pide 17 años de cárcel por un accidente laboral**

El 10 de septiembre de 2004 el trabajador, cuando intentaba cuadrar los vagones, se enganchó con la estructura debido a que tuvo que sacar parte del cuerpo, muriendo aplastado.

La acusación pública afirma que la víctima, de 43 años, había sido contratado como ayudante de albañil y que "carecía del preceptivo certificado de aptitud para ser operador de locomotora".

## Noticias Breves

### Los riesgos laborales de los trabajadores catalanes estarán en el historial clínico

Esta iniciativa permitirá a los médicos "afinar más" al establecer un vínculo entre la patología que sufra el paciente y su posible origen laboral, teniendo en cuenta parámetros como el sector, la actividad y los productos y herramientas con las que esté en contacto cada trabajador a diario.

El Govern confía así incrementar el número de enfermedades profesionales declaradas, puesto que a menudo este tipo de patologías pasan por "contingencias comunes que afrontan los servicios de salud en lugar de las mutuas".

### La menor actividad explica en buena medida el descenso de la siniestralidad laboral

Un total de 400 trabajadores fallecieron en accidente laboral en los seis primeros meses del año, lo que supone 142 menos que en idéntico periodo de 2008 o una caída del 26,2%.

Las cifras publicadas por el Boletín de Estadísticas Laborales (BEL) que elabora el Ministerio de Trabajo e Inmigración constatan también una significativa disminución del número de siniestros, que hasta junio alcanzó los 338.944 accidentes con baja, lo que supone un descenso del 30,6%.

### UGT denuncia que persiste la baja declaración de enfermedades profesionales

En el primer semestre se han registrado 9.189 enfermedades profesionales, un 15% menos que en el mismo periodo del año anterior, según un informe elaborado por UGT sobre la evolución de las enfermedades profesionales. También ha descendido de forma alarmante el número de declaraciones que han generado baja (5.417 han sido con baja), lo que representa un 24% menos que en el primer semestre de 2008.

## Normativa

Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.

Orden ITC/2107/2009, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ITC/1683/2007, del reglamento general de normas básicas de seguridad minera

## Publicaciones

### TECNOESTRÉS: Efecto sobre la salud y prevención

Guía editada por la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de la Comisión Ejecutiva Confederada de UGT.

La introducción de las nuevas tecnologías en el mercado laboral ha facilitado la realización de muchas actividades profesionales, si bien, también ha originado nuevos riesgos laborales y consecuencias nocivas para la salud de los trabajadores que las utilizan. En esta guía se analizan los factores de riesgo, las consecuencias (físicas y psíquicas) del tecnoestrés, así como las medidas preventivas que se deberían adoptar.

<http://extranet.ugt.org/saludlaboral/oprp/Paginas/Default.aspx>



### Guía de enfermedades profesionales

La no prevención no sólo tiene como consecuencia una mayor siniestralidad laboral, sino que acarrea otro problema, que por silencioso no se ha tenido en cuenta que es la Enfermedad Profesional.

La Guía elaborada por UGT Euskadi es una herramienta de consulta, en la que se hace una valoración de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, así como del RD 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Cuadro de Enfermedades Profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen los criterios para su notificación y registro.

<http://saludlaboral.ugteuskadi.net/>



### Guía para la elaboración del Plan de actuación de las empresas o centros de trabajo frente a emergencias. Pandemia de gripe

Esta guía pretende ser una herramienta de ayuda para las empresas o centros de trabajo en la preparación de sus actuaciones frente a una pandemia de gripe, sin establecer nuevas obligaciones ni, por supuesto, trasladar responsabilidades de las administraciones sanitarias de Salud Pública a las empresas o centros de trabajo.



TUS SUGERENCIAS NOS AYUDARÁN A MEJORAR.

[slaboral@castyleon.ugt.org](mailto:slaboral@castyleon.ugt.org)

## SOLICITA NUESTRA AYUDA JUNTOS PODEMOS MEJORAR

<b>Ávila</b> Isaac Peral, 18 05001 Ávila <a href="mailto:prevencion@avila.ugt.org">prevencion@avila.ugt.org</a>	<b>Burgos</b> San Pablo, 8 09002 Burgos <a href="mailto:prevencion@burgos.ugt.org">prevencion@burgos.ugt.org</a>	<b>León</b> Gran Vía de San Marcos, 31 24001. León <a href="mailto:prevencion@leon.ugt.org">prevencion@leon.ugt.org</a>	<b>Palencia</b> Mayor Antigua, 69 34005. Palencia <a href="mailto:prevencion@palencia.ugt.org">prevencion@palencia.ugt.org</a>
<b>Salamanca</b> Gran Vía, 7981 37001. Salamanca <a href="mailto:prevencion@salamanca.ugt.org">prevencion@salamanca.ugt.org</a>	<b>Segovia</b> Avda. Fernández Ladreda, 33 40002. Segovia <a href="mailto:prevencion@segovia.ugt.org">prevencion@segovia.ugt.org</a>	<b>Soria</b> Vicente Tutor, 6 42001. Soria <a href="mailto:prevencion@soria.ugt.org">prevencion@soria.ugt.org</a>	<b>Valladolid</b> Muro, 16, entreplanta 47004. Valladolid <a href="mailto:prevencion@valladolid.ugt.org">prevencion@valladolid.ugt.org</a>
<b>Zamora</b> Lope de Vega, 6 49002. Zamora <a href="mailto:prevencion@zamora.ugt.org">prevencion@zamora.ugt.org</a>			